Expediente: **2899/23**
Carátula: **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ TIENDA JUBILO S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **24/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27338155633 - TIENDA JUBILO S.A., -DEMANDADO
90000000000 - MUSA, LUCIANA DENISSE-POR DERECHO PROPIO
20146613471 - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR
20146613471 - ALBORNOZ, MARCELO OSCAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2899/23

H105024908242

JUICIO: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ TIENDA JUBILO S.A. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)-Expte. N°2899/23.

Informo a S.S. que en los presentes autos, en la audiencia que prescribe el Art. 103 del CPL, celebrada el 14/02/2024 se ordenó la suspnesión de los plazos procesales que estuvieran corriendo, término que será reabierto a pedodo de cualquiera de las partes.

Asimismo, informo que el letrado Marcelo Albornoz, mediante presentación efectuada el 20/02/2024, manifestó la imposibilidad de llegar a un acuerdo conciliatorio, por lo que solicita se reabran los términos procesales. Es todo cuanto puedo informar y presento a despacho. Proseretaría, 22 de febrero de 2024.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024.

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2. En su mérito, REABRÁNSE LOS PLAZOS PROCESALES que se encontraban suspendidos y procedase a proveer las prsentaciones efectuadas el 14/02/2024.MML-2899/23.

Actuación firmada en fecha 23/02/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=MORIENAGO Maria Liliana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252113040

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.